

**APRUEBAN EL ANEXO CME 21 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2012-EF/63.01 Y LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EMPRENDIMIENTOS DE TURISMO RURAL COMUNITARIO**

**Resolución Directoral N° 005-2013-EF/63.01**

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de julio de 2013)

Lima, 23 de julio de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, los literales f. y m. del numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señalan que la Dirección General de Política de Inversiones establece los niveles mínimos de estudios de preinversión que requieren los Proyectos de Inversión Pública, así como las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación, así como la metodología para la evaluación Ex Post de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 se aprobaron contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión de Programas de Inversión Pública y Proyectos de Inversión Pública;

Que, la Dirección General de Política de Inversiones ha elaborado contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Rural, los cuales han sido coordinados con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Adicionalmente, la citada Dirección General ha elaborado los Lineamientos Básicos para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Emprendimientos de Turismo Rural Comunitario, los cuales han sido coordinados con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, siendo necesaria la aprobación de los mismos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2013-EF/63.01, se incorporó la Octava Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva General de Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, siendo necesario precisar la aplicación gradual de la Evaluación de Resultados como parte de la Evaluación Ex Post;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2012-EF/63.01 se aprobó la Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Protección de Unidades Productoras de Bienes y Servicios Frente a Inundaciones, a Nivel de Perfil, correspondiendo su derogación y la aprobación de la Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública de servicios de protección frente a inundaciones, a nivel de Perfil;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y sus modificaciones; normas reglamentarias y complementarias; la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 y la Resolución Directoral N° 451-2012-EF/43.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación del Anexo CME 21 de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01**

Apruébese el “Anexo CME 21 – Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Rural”, de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01.

**Artículo 2°.- Modificación del numeral 1.1 y del tercer párrafo del numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01**

Modifíquense el numeral 1.1 y el tercer párrafo del numeral 1.3 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01, con el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Aprobación de contenidos mínimos específicos

1.1 Apruébense los siguientes contenidos mínimos específicos

(...)

- Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de Saneamiento Rural (Anexo CME 21).

(...)

1.3 (...)

Asimismo, la declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública de Telecomunicaciones en el Ámbito Rural, de Instalación Bases Policiales para operaciones especiales de la Policía Nacional del Perú, de Mejoramiento y Rehabilitación de Carreteras de la Red Vial Vecinal y de Saneamiento Rural, cuyos montos de inversión a precios de mercado superen el monto citado en el primer párrafo del presente numeral, podrá ser otorgada con estudios de preinversión a nivel de Perfil, elaborados de acuerdo con los contenidos mínimos específicos señalados en los CME 18, 19, 20 y 21 respectivamente”.

**Artículo 3°.- Aprobación de Lineamientos Básicos para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Emprendimientos de Turismo Rural Comunitario**

Apruébense los Lineamientos Básicos para la formulación de Proyectos de Inversión Pública en Emprendimientos de Turismo Rural Comunitario, como Anexo de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 4°.- Modificación de la Octava Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01**

Modifíquese la Octava Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, incorporada por Resolución Directoral N° 004-2013-EF/63.01, con el siguiente texto:

**“Disposiciones Complementarias Transitorias**

(...)

“Octava.- Durante el año 2014, los Sectores del Gobierno Nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que reciben recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalía Minera, procederán según lo establecido en el artículo 31° de la presente Directiva General respecto de la Evaluación de Culminación y Seguimiento Ex post, a una muestra representativa de PIP que sean materia de seguimiento durante la Fase de Inversión; asimismo, procederán según lo establecido para la Evaluación de Resultados en el numeral 31.5 del citado artículo, respecto de una muestra representativa de PIP que se encuentren en la Fase de Post Inversión, operando como mínimo tres años.

Lo dispuesto en el párrafo precedente también será aplicable a una muestra representativa de PIP para cuyo financiamiento se requiera de una operación de endeudamiento o aval o garantía del Estado y cuya declaración de viabilidad haya sido otorgada por la DGPI, en el marco de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la presente Directiva General.

A partir del año 2015, lo dispuesto en el artículo 31 será realizado por todas las Entidades sujetas al SNIP, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva General, así como en las herramientas e instrumentos metodológicos aprobados por la Dirección General de Política de Inversiones”.

**Artículo 5°.- Aprobación de la Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Protección frente a inundaciones, a nivel de Perfil**

Apruébese la “Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Protección frente a inundaciones, a nivel de Perfil”.

Deróguese la “Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Protección de Unidades Productoras de bienes y servicios públicos frente a inundaciones, a nivel de Perfil”, aprobada por Resolución Directoral N° 004-2012-EF/63.01.

**Artículo 6°.- Publicación**

El contenido mínimo específico aprobado por la presente Resolución Directoral y el Anexo de la presente Resolución Directoral, serán publicados en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)), en la Sección de Inversión Pública. La “Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública de Servicios de Protección frente a inundaciones, a nivel de Perfil” será publicada en el mencionado portal institucional, en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELOY DURAN CERVANTES  
Director General (e)  
Dirección General de Política de Inversiones